

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 316/1972

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **26 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores GRACIELA N. CAMPANO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA y RUBÉN A. PERALTA GALVÁN, este último en su carácter de Vocal Subrogante, bajo la Presidencia de la nombrada, en primer término, y;

CONSIDERANDO:

I. Que este Tribunal estima importante que los informes que los señores Magistrados y Funcionarios proporcionen de los congresos o jornadas de derecho a los que concurran en representación de este Poder Judicial, lleguen a conocimiento de todos los señores Jueces y Funcionarios letrados.

II. Que considera que el medio idóneo a tal efecto es el Boletín Jurídico creado por Acordada n° 281/72.

III. Que, a esos fines, corresponde sistematizar el procedimiento para la recepción y publicación de dicho material informativo.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Establecer que los señores Magistrados y Funcionarios de este Poder Judicial que concurran a congresos o jornadas de derecho, con representación oficial, deberán remitir a este Tribunal, (o al Boletín Jurídico) dentro de los quince (15) días de la finalización del evento, un informe de los temas considerandos y de las conclusiones a que se arriben.

2º) Dicho informe será incluido en el material a publicarse en el Boletín Jurídico en la entrega inmediata posterior a su recepción.

3º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

CAMPANO - Presidenta STJ - RANEA - Juez STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ.